



Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno del Estado de Morelos en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 fracción II, 47, 48, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 22, 24, 27, 28, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos a través de la Dirección General de Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V., ubicada en km 5, Carretera Acatlipa-Tetlama, Municipio de Temixco, Estado de Morelos, C. P. 62594, celebrará la Invitación a cuando menos tres personas número 02/2015 a fin de contratar los servicios descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LA INVITACIÓN

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
CAPÍTULO PRIMERO		
ASPECTOS GENERALES		
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área contratante y área Técnica.....	3
3	Medio de participación, carácter y plazos	3
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos.....	4
7	De los Proveedores invitados.....	4
8	Aspectos adicionales.....	4
CAPÍTULO SEGUNDO		
ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR		
9	Información específica de los servicios a contratar	5
10	Condiciones de entrega y recepción de los servicios	6
11	De la garantía de los servicios.....	6
CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES INVITADOS		
12	Aspectos generales de las propuestas	6
13	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del Proveedor invitado	6
14	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	7
15	Propuesta técnica	8
16	Propuesta económica	9
17	Preferencia en igualdad de condiciones	10
CAPÍTULO CUARTO		
FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO		
18	Junta de aclaraciones	10
19	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.....	11



20	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	12
21	Del acto de fallo.....	13
22	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	13

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS GARANTIAS LEGALES Y LOS CONTRATOS

23	De las garantías legales.....	14
24	Del contrato	14
25	De las modificaciones del contrato.....	15
26	Penas por incumplimiento	15
27	Rescisión del contrato.....	16
28	Condiciones de pago y precio	16
29	Del anticipo	16

CAPÍTULO SEXTO

DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

30	Convocatoria desierta.....	17
31	Cancelación de la convocatoria.....	17
32	Suspensión temporal de la convocatoria.....	17

CAPÍTULO SÉPTIMO

SANCIONES

33	Sanciones.....	18
34	Inconformidades y controversias.....	18

CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

1. Definiciones.

1.1. Para los efectos de las presentes Bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte de la Bases.

<u>Definición</u>	<u>Significado</u>
BASES	Las presentes bases de invitación a cuando menos tres personas conforme lo señalan los artículos 40 y 47 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes Bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las Bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



**Aeropuerto Internacional de
Cuernavaca
"General Mariano Matamoros"**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
NÚMERO IN3P-AIC-01/2015
Referente a la contratación de servicios de Profesionales
Externos para gestionar recuperación de I.V.A.

REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.
AREA TÉCNICA	Dirección de Administración y Finanzas de Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.
SERVICIOS	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, gestoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
PROVEEDOR INVITADO	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. Convocante, Área Contratante y Área Técnica:

- 2.1. El Área Convocante del procedimiento de contratación es la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria **Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.**, con domicilio en el km.5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Col. Tetlama, Temixco, Morelos C.P. 62580
- 2.2. El Área Técnica es la Dirección de Administración y Finanzas de Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.

3. Medio de participación, carácter y plazos de la invitación:

- 3.1. La presente invitación es: Presencial, en los términos del artículo 33, párrafo segundo de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: Nacional, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los plazos normales



que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos de los artículos 40 párrafo cuarto de la Ley y 31 de su Reglamento.

4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:

- 4.1 De conformidad con el Artículo 35 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato donde se adjudiquen los servicios con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos autorizados por lo dispuesto en la 1ª Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V., celebrada el 4 de septiembre de 2015.
- 4.2 Esta invitación establece que los servicios serán pagados con base en un porcentaje sobre los servicios recibidos y descritos en el punto 10.3, por lo anterior se desprende que la naturaleza misma del servicio recibido genera la suficiencia presupuestal.

5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 40, fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los servicios se realizará en **moneda nacional**.

6. Programa de actos:

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, ubicadas en el segundo piso de Casa Morelos, domicilio conocido, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Junta de aclaraciones.	03 de noviembre de 2015	12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	06 de noviembre de 2015	11:00 hrs.
Fallo.	09 de noviembre de 2015	12:00 hrs.

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V y el o los Proveedores invitados adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establece el artículo 62 de la Ley.

7. De los Proveedores invitados

- 7.1. Por la presente invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios conforme lo establece los artículos 38 fracción I y 47 último párrafo de la Ley y 26 de su Reglamento.
- 7.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega



puntual y calidad de los servicios requeridos por la convocante.

- 7.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 7.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 7.5. Los Proveedores invitados sólo podrán presentar una propuesta por invitación; sin embargo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir sociedades, siempre que acrediten cumplir con lo señalado en los artículos 40 fracción XVIII de la Ley y 29 del Reglamento, y a lo señalado en los puntos **8.3.** y **8.4.** de las bases. En este caso la propuesta debe ser firmada por todos los oferentes.

8. Aspectos Adicionales

- 8.1. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de sus hojas, de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley.
- 8.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los proveedores invitados podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 8.3. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico la declaración de quedar desierta.
- 8.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los proveedores invitados a quienes se les adjudiquen las partidas detalladas en el contrato asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los servicios objeto de la presente invitación.
- 8.5. El o los Proveedores invitados adjudicados invariablemente deberán facturar los servicios contratados a nombre de Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V., RFC. ACU040617PU3, con domicilio: carretera Acatlpa-Tetlama KM5, Tetlama, Temixco, Morelos, C.P. 62594.
- 8.6. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 8.7. Lo no previsto en estas bases estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR.

9. Información específica de los servicios a contratar por medio de la Invitación.

El Área Técnica requiere la contratación de los servicios profesionales de un despacho



**Aeropuerto Internacional de
Cuernavaca
"General Mariano Matamoros"**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
NÚMERO IN3P-AIC-01/2015
Referente a la contratación de servicios de Profesionales
Externos para gestionar recuperación de I.V.A.

externo, con la finalidad de realizar análisis y gestoría ante el Servicio de Administración Tributaria de los solicitudes pendientes de resolver o las que se presenten a partir de la fecha del contrato, para obtener la resolución favorable de los saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado que correspondan a la convocante, actividades que incluirá por lo menos:

- a) Análisis de documentación e información relacionada con Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., a fin de allegarse de los elementos necesarios para determinar en la procedencia de los saldos a favor de IVA de los ejercicios de 2011 a 2015.
 - b) Elaboración de los formatos y anexos que procedan para la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado que corresponda por los ejercicios fiscales mencionados en el apartado anterior, que procedan en términos de las disposiciones fiscales aplicables.
 - c) Seguimiento del proceso hasta su resolución, incluyendo las gestiones necesarias ante el Servicio de Administración Tributaria para la obtención de una resolución favorable.
 - d) En general cualquier acción necesaria para obtener los saldos a favor de la devolución de IVA.
- 9.1. El servicio será adjudicado por partida única al Proveedor invitado que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Aeropuerto.
- 9.2. Para la presente invitación no se entregarán catálogos técnicos o folletos originales debidamente referenciados de la partida única.

10. Condiciones de transporte, entrega y recepción de los servicios.

- 10.1. El Proveedor invitado adjudicado será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar que se designe para los mismos;
- 10.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la Convocante, requiere la prestación de los servicios profesionales materia de esta invitación, con la finalidad de obtener los saldos a favor de I.V.A., lo que deberá llevarse a cabo durante el plazo a partir de que se adjudique el contrato y hasta que se emitan todas las resoluciones que por las solicitudes descritas en el punto 9.1.a)
- 10.3. Para todos los efectos legales se entenderá que los servicios profesionales se han recibido cuando el Servicio de Administración Tributaria deposite a la cuenta bancaria de la convocante los saldos de Impuesto al Valor Agregado recuperados.

11. De la garantía de los servicios.

- 11.1. Para el caso en que los servicios adjudicados presenten, al momento de su prestación o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuente con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicio a satisfacción de la convocante, el proveedor invitado adjudicado, se obliga a tomar las acciones o medidas necesarias para evitar causar un daño y reponer las cosas en las condiciones más similares al que las recibió, en un plazo que no exceda de 72 horas o a partir de que el Área Técnica lo notifique por escrito.



CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROVEEDOR INVITADOS.

12. Aspectos Generales de las propuestas.

- 12.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Proveedores invitados que cumplan con los requerimientos establecidos en estas bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 43 y 47 y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 12.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse foliadas y sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y con sello en cada una de las hojas por el proveedor invitado o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del proveedor invitado; las copias o documentación emitidas por terceros deberán tener el sello del proveedor invitado; los documentos que las integren se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 12.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece los Artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 12.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto **6.1** de las bases, los proveedores invitados entregarán a quien presida el Jurado los documentos para acreditar la personalidad del proveedor invitado, en su caso, el convenio de proposición conjunta y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica.
- 12.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los proveedores invitados en la elaboración de su proposición.

13. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del Proveedor invitado.

- 13.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los proveedores invitados deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del **Anexo 2** debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
 - a) Del proveedor invitado. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, en su caso la declaración que no existen alguna, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
 - b) Del representante del proveedor invitado. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como



el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.

- c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.
 - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del proveedor invitado, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
 - e) Correo electrónico del proveedor invitado y de su representante.
- 13.2. No será motivo de descalificación del proveedor invitado la falta de acreditación de la personalidad del representante del proveedor invitado que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.

14. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

- 14.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del proveedor invitado, con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 14.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres, cerrados de manera inviolable, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá además los datos del proveedor invitado (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 14.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

15. Propuesta Técnica

- 15.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **15.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo al orden en que aparecen. No será motivo de descalificación la no presentación del orden solicitado.
- 15.2. El **Sobre "A"** deberá contener con la siguiente información y documentación:
 - 15.2.A. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana
 - 15.2.B. Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



- 15.2.C. Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- 15.2.D. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto **9.4.** de las bases.
- 15.2.E. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que prestará los servicios conforme a que establecen los puntos **11.1,** de las bases.
- 15.2.F. Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la prestación del servicio de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta
- 15.2.G. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de las presentes Bases.
- 15.2.H. Carta, en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier deficiencia, falla en la calidad convenida o que no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicio a satisfacción de la convocante, en un plazo que no exceda de 72 horas, a partir de que el Área Técnica lo notifique por escrito, conforme a lo señalado en el punto **12.1.** de las Bases.
- 15.2.I. Carta, en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no tiene pendiente, entrega o adeudo alguno con **Gobierno del Estado de Morelos, Aeropuertos y Servicios Auxiliares y/o Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V.**
- 15.2.J. Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales; además deberá presentar el acuse de recepción en donde haya solicitado la opinión ante la autoridad fiscal competente; Así mismo, y en caso de salir adjudicado deberá presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante de la autoridad fiscal competente.
- 15.2.K. Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social (copia del último pago del entero). En el caso de personas físicas deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no tienen personal a su



servicio.

- 15.2.L. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo esto motivo de desechamiento.
- 15.2.M. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento. **Anexo 4**
- 15.2.N. Carta compromiso en original en la que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete a mantener la confidencialidad de la información derivada del contrato a que se refiere la presente licitación, así como a responder por todos y cada uno de sus empleados en relación con la confidencialidad y abstenerse de divulgar información derivada del contrato en comentario así como de cualquier situación que se presente dentro de las instalaciones del aeropuerto durante la vigencia del contrato.
- 15.2.O. Carta en papel membretado del licitante donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador conoce y es su voluntad sujetarse a que el procedimiento de pago de los servicios motivo del contrato que se derive serán únicamente pagados cuando como resultado de sus servicios se dé resolución positiva de devolución de IVA y se cumpla con el supuesto contenido en el punto 10.3 de estas bases.
- 15.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., en atención a la Dirección General, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 15.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto **15.2.** de las Bases será motivo de descalificación, a excepción de los que se indique lo contrario, tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV, 42 fracción II de la Ley.

16. Propuesta Económica

- 16.1. El sobre "**B**" contendrá la oferta económica del proveedor invitado la cual se expresará en porcentaje, el cual se aplicará al monto de los servicios que sean entregados de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3, monto que deberán integrar todos los conceptos necesarios para el cumplimiento y alcance de sus servicios y que integren su oferta señalado por partidas o conceptos en términos del **Anexo 1.**
- 16.2. La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del proveedor invitado firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel.
- 16.3. El porcentaje deberá de ser fijo, calcularse en moneda nacional, aplicable a cada servicio entregado, descrito en el formato que se muestra a continuación:

Numero de concepto	Descripción General	Unidad de medida	Cantidad
--------------------	---------------------	------------------	----------



--	--	--	--

- 16.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar de manera clara conteniendo toda la información requerida, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 16.5. Dentro del **sobre “B”** Oferta Económica se deberá incluir también la Garantía de Seriedad de la Proposición en términos de lo que establece el artículo 75, fracción I de la Ley, y el punto **25.1** de las bases.
- 16.6. Para el caso en que el proveedor invitado equivoque la información del **sobre** rotulado como **“A”** (proposición técnica) y en su caso incluya la proposición económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado.
- 16.7. La omisión de alguno de los documentos o características establecidos en los artículos 40 fracción IV, 42, fracción II de la Ley será motivo de descalificación.

17. Preferencia en igualdad de condiciones

- 17.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento, cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 de su Reglamento.
- 17.2. En las adquisiciones y servicios, en igualdad de circunstancias, a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que los materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios sean producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un **6%** de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CAPÍTULO CUARTO.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

18. Junta de Aclaraciones

- 18.1. La Junta de Aclaración se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los proveedores invitados con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido la Invitación; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas y únicamente como observadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los proveedores invitados.
- 18.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los proveedores invitados deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 02 de Noviembre de 2015 a las 14:00 horas, en las



oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto **2.1.** o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección pdelrio@aerpuertodecuernavaca.com.mx con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 362 04 30 ext. 1002 y 1008; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.

- 18.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.

19. Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

- 19.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presentes Bases.
- 19.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente la Comisaría Pública, será el único facultado para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley, el Reglamento y las bases de invitación.
- 19.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre “A”** y la propuesta económica, **sobre “B”**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 19.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica los proveedores invitados entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 13.1** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación. En el caso de que un proveedor invitado manifieste que el formato del **anexo 2**, se encuentra integrado dentro del sobre cerrado de su proposición técnica, se procederá a abrir el sobre para revisar que contiene el documento solicitado y en caso de no encontrarse dicho documento, se procederá a desechar su proposición, en apego a lo dispuesto por el artículos 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento. Posteriormente se realizará la apertura del sobre “A” de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **12.2** de las bases.
- 19.5. Los sobres “B” que contienen las ofertas económicas de los proveedores invitados se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **16.2.**; por lo tanto, se verificará que contengan la Garantía de Seriedad de las Proposiciones conforme al punto **16.5**, así como ésta se presente conforme al requisito solicitado; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los proveedores invitados y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 19.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 19.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación.
- 19.8. Las garantías de seriedad de las proposiciones se devolverán en el lapso antes señalado a los proveedores invitados, cuyas propuestas técnicas y/o económicas no hayan calificado.
- 19.9. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un proveedor invitado,



rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.

- 19.10. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto, se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas aceptadas, para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.
- 19.11. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las muestras y de las proposiciones técnicas y económicas, aplicando los criterios especificados en estas bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo correspondiente.

20. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

- 20.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica, por conducto del área técnica, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo.
- 20.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
1. Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **13.1**, de las bases.
 2. Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **15.2**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos Proveedor invitado s, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 20.3. En caso de existir un solo Proveedor invitado que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuenta el Área Técnica.
- 20.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al Proveedor invitado del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 20.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Convocante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **20.1**.



21. Del acto de fallo

- 21.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1.** de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 21.2. La firma del contrato respectivo entre el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V y el o los Proveedor invitado s adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al Proveedor invitado el fallo, por lo que él o los Proveedor invitado s adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección Jurídica de la contratante, el contrato respectivo en tiempo y forma:
- a) Acta Constitutiva
 - b) Poder Notarial
 - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
 - d) Comprobante de domicilio reciente
 - e) R.F.C.
 - f) Inscripción ante el IMSS
 - g) Registro ante el INFONAVIT
 - h) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
 - i) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
 - j) Fianza

22. Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones

- 22.1. Se dará por descalificado al o los Proveedor invitado s que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros Proveedor invitado s para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Proveedor invitado s.
 - C) Si la información proporcionada por el Proveedor invitado participante, se comprueba que no es verídica o,
 - D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaración de bases de esta Invitación Pública Nacional, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.



CAPÍTULO QUINTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

23. De las Garantías Legales.

- 23.1. De acuerdo al artículo 75 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, las garantías relativas a la seriedad de las proposiciones económicas, serán de acuerdo a lo siguiente: la garantía deberá constituirse en moneda nacional por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100MN), mas el Impuesto al Valor Agregado; con cheque certificado por una institución financiera mexicana a favor de **Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.**, o depósito de garantía ante la Tesorería del Estado, todos en favor de **Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.** la cual deberá ser anexada en el sobre de propuesta económica.
- 23.2. Esta Garantía de Seriedad de las Proposiciones tendrá una vigencia de 90 días naturales posteriores a la fecha de apertura de propuestas.
- 23.3. Las garantías de Seriedad de las Proposiciones se devolverán a los Proveedor invitado s no adjudicados después de treinta días naturales, posteriores a la comunicación del fallo, excepto la garantía presentada por el Proveedor invitado adjudicado o adjudicados.
- 23.4. En caso de que los Proveedor invitado s que no hayan resultado adjudicados, no soliciten la devolución de las garantías presentadas para el sostenimiento de proposiciones, dentro de un plazo que establece el punto **23.3.**, dichos documentos pasaran a formar parte del expediente de la invitación en calidad de cancelados.
- 23.5. La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el Proveedor invitado adjudicado, mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, en favor de **Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.**, por el **20%** del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción de la convocante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 23.6. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.;
 - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos



contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de **"LOS SERVICIOS"**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de **"EL PROFESIONISTA"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL AEROPUERTO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PROFESIONISTA"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

24. Del Contrato.

- 24.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las Bases se adjunta el modelo de Contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Aeropuerto y el Proveedor invitado o Proveedor invitado s que resulten adjudicados.
- 24.2. El Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., celebrará con el Proveedor invitado ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley y 66 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos vigente, en el que se deberán establecer las cantidades mínimas de los servicios a adquirir y la cantidad máxima susceptible de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 24.3. Los Proveedor invitado s proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto **2.1.**
- 24.4. Como lo establece el artículo 44 y 45 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el Proveedor invitado adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto **2.1.**, siendo obligación del Proveedor invitado Adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 24.5. El Proveedor invitado adjudicado que por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., la garantía constituida. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia, con la autorización del Comité respectivo.

25. De las modificaciones al Contrato.

- 25.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante el suministro podrá solicitar el aumento o disminución de las cantidades de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 primer párrafo de la Ley.



26. Pena por incumplimiento

- 26.1. En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Proveedor invitado adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **5% (cinco por ciento al millar)** por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada.

27. Rescisión de los contratos

- 27.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo VI de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el Proveedor invitado adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 27.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité Operativo de Adquisiciones y Contratos de la convocante, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 27.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el Proveedor invitado adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

28. Condiciones de pago y precio.

- 28.1. El pago será por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., la revisión de los montos, la recepción y la validación de todos los documentos presentados deberán ser completados por la persona que esta Dirección asigne para ello.
- 28.2. Posterior a la entrega de los servicios en términos del punto 10.3, se deberá elaborar a factura correspondiente sin errores en importes y escritura.
- 28.3. En términos del artículo 67 de la Ley, una vez entregado el original de la factura y recibido el sello de recibido por el personal de la Dirección de Administración y Finanzas de Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., se programará el pago dentro de los 15 días naturales contados a partir de recibida dicha documentación
- 28.4. El pago será calculado al aplicar el porcentaje que el Proveedor invitado ganador hubiese establecido en su propuesta económica a los servicios que diesen resultados positivos que se hubieran entregado en términos del punto 10.3.
- 28.5. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.



29. Del anticipo.

- 29.1. La presente convocatoria es para servicios realizado con resultado positivo por lo que no aplica el concepto de pago por anticipo.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA CONVOCATORIA DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

30. Convocatoria desierta.

- 30.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la convocatoria cuando:
- A) Al término del periodo establecido para la venta de bases, no se haya registrado ningún proveedor interesado en participar;
 - B) Ningún Proveedor invitado se presente al acto de presentación de propuestas;
 - C) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de convocatoria o;
 - D) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 30.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

31. Cancelación de la convocatoria.

- 31.1. Se podrá cancelar una convocatoria, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación.
- 31.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 31.3. Cuando se cancele la convocatoria, se notificará por escrito a todos los Proveedor invitado.

32. Suspensión temporal de la convocatoria.

- 32.1. Se podrá suspender la convocatoria en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos o;



- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 32.2. **Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la convocatoria, se reanudará la misma previo aviso a los Proveedor invitado s que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.**

CAPÍTULO SEXTO.- SANCIONES.

33. Sanciones.

- 33.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 33.2. Se harán efectivas las fianzas relativas al sostenimiento de proposiciones cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
 - b) El Proveedor invitado adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - c) El Proveedor invitado adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
 - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado, de acuerdo a lo señalado en estas bases.
- 33.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:
- a) Cuando los servicios no hayan sido proporcionados en el tiempo convenido.
 - b) Cuando el Proveedor invitado Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los Proveedor invitado s, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción de la Dirección General del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

34. Inconformidades y controversias.

- 34.1. En los términos que establece el Capítulo II de la Ley, los Proveedor invitado s podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de



**Aeropuerto Internacional de
Cuernavaca
"General Mariano Matamoros"**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
NÚMERO IN3P-AIC-01/2015
Referente a la contratación de servicios de Profesionales
Externos para gestionar recuperación de I.V.A.

contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es calle Leyva Numero 11, Edificio Mina, centro de Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000

- 34.2. Las inconformidad se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 34.3. Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 34.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de Octubre de 2015.

LA CONVOCANTE

**Mtro. y Lic. Martín Vázquez Ramírez
Director General
Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.**